

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA INFORME FINAL

RESOLUCIÓN N.º 02

EXPEDIENTE N.º 234-2025-2026/CEP-CR

Congresista denunciada: NORMA MARTINA YARROW LUMBRERAS

Congresista Denunciante: LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

En Lima, el primero de junio de 2026, en la sesión semipresencial realizada en la Sala de Sesiones Martha Hildebrant, se reunió en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia del congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza, con la presencia de los señores congresistas: Alex Antonio Paredes Gonzales, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Luis Roberto Kamiche Morante, Auristela Ana Obando Morgan, Alfredo Pariona Sinche y, Janet Milagros Rivas Chacara; con licencia los congresistas: Rosangella Andrea Barbarán Reyes; María de los Milagros Jackeline Jáuregui Martínez de Aguayo, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros y Héctor Ventura Ángel.

I. INTRODUCCIÓN:

El presente Informe emitido por la Comisión de Ética Parlamentaria en adelante LA COMISIÓN, en el marco del procedimiento parlamentario, tuvo por finalidad resolver la denuncia formulada por el congresista Luis Roberto Kamiche Morante contra la congresista Norma Martina Yarrow Lumbreras, por presunta vulneración a la ética parlamentaria.

La denuncia interpuesta por el congresista denunciante se sustentó en hechos que, según el denunciante, ocurrieron durante la sesión ordinaria del Pleno del Congreso de la República celebrada el 17 de setiembre de 2025, fecha en la que la congresista denunciada, se acercó a su curul y tuvo una conducta verbal inapropiada, presuntamente agravante y discriminatoria relacionado con la discapacidad del congresista denunciante.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante oficio N.º 209-2025-2026-DC-LRKM/CR, de fecha 24 de setiembre de 2025, el congresista Luis Roberto Kamiche Morante, interpone denuncia contra la congresista Norma Martina Yarrow Lumbreras por presunta vulneración al artículo 6 del CÓDIGO, el cual establece que: *"Es obligación del congresista tratar a sus colegas con respeto y tolerancia, así como observar las normas de cortesía y disciplina parlamentaria detalladas en el reglamento del Congreso de la República"*.

En esa línea señaló que, con pleno conocimiento de los imperativos éticos, el 17 de setiembre de 2025 a las 20:00 horas aproximadamente, durante el desarrollo de la sesión ordinaria del Pleno; alterando el orden y sin el menor respeto a la representación nacional, abandonó su curul y se desplazó hasta el escaño donde se encontraba sentado luego de haber participado en el debate, y con actitud agresiva y el rostro desencajado por la furia, utilizando un lenguaje vulgar y gestos violentos impropios de una congresista de la República, agredió verbalmente su condición de persona con discapacidad llamándole *"cobarde"*, *"Te aprovechas de tu discapacidad, cobarde"*, *"Vas a ver lo que sucederá, cobarde"*, vociferó una y otra vez, mientras lo señalaba de forma amenazante.

Refiere además que, la violenta agresión de la que ha sido víctima era en respuesta a lo que, en el día en mención, en la sesión Plenaria, opinó sobre el alcalde de Lima y su errática gestión, sin alusión alguna a la congresista, ni a la función que realiza y sin que haya una confrontación de propuestas o ideas que ella hubiera expuesto.

Finalmente, el congresista denunciante solicitó a LA COMISIÓN se imponga a la congresista denunciada la sanción correspondiente al artículo 14 del CÓDIGO y, como medio probatorio, ofreció el video de la sesión del Pleno del Congreso realizado el 17 de setiembre de 2025 el cual se deberá solicitar a Oficialía Mayor.

- 2.2. Mediante oficio N.º 042-001-RU2059452-EXP.234-2025-2026-CEP-CR, de fecha 24 de setiembre de 2025, LA COMISIÓN hizo de conocimiento a la congresista Norma Yarrow Lumbreras, la denuncia en su contra interpuesta por el congresista Luis Roberto Kamiche Morante, quien le imputa presunta falta ética en su agravio, realizado en la sesión plenaria del 17 de setiembre de 2025, donde luego de haber participado en el debate del pleno, habría sido agredido verbalmente. Asimismo, se le comunicó a la congresista denunciada que, conforme a lo establecido en

el artículo 26, numeral 26.1, del REGLAMENTO, se procedió al inicio de la etapa de Indagación preliminar.

- 2.3. Mediante oficio N.º 056-04-2073700-EXP.234-2025-2026/CEP-CR, de fecha 07 de octubre de 2025, se solicitó a Oficialía Mayor del Congreso, remita en CD, copia del audio y video de lo acontecido en la sesión plenaria del 17 de setiembre de 2025, en el extremo relacionado con la presunta agresión verbal de la congresista Yarrow Lumbreras en agravio del congresista Kamiche Morante.
- 2.4. Mediante oficio N.º 264-2025-2026-DC-LRKM/CR, de fecha 13 de octubre de 2025, el congresista Kamiche Morante, adjunta el link: <https://www.youtube.com/watch?v=pK1wi7SEvik&t=7135s>, que contiene un video sobre los hechos ocurridos en la sesión del Pleno del Congreso realizado el 17 de setiembre de 2025, donde entre otros refiere: *"... a las 20:00 horas aproximadamente donde se constata que la Congresista Norma Martina Yarrow Lumbreras, abandonó su curul y se desplazó hasta el escaño donde me encontraba sentado luego de haber participado en el debate, y con actitud agresiva y el rostro desencajado por la furia, utilizando un lenguaje vulgar y gestos violentos impropios de una Congresista de la República, imágenes que se evidencian desde los minutos 2:15:59 a 2:16:23, esquina inferior izquierda; que debe tomar en cuenta para aplicar la sanción que corresponda"*.
- 2.5. Mediante oficio N.º 0308-2079535-3-2025-2026-DGP-OM-CR de fecha 16 de octubre de 2025, la Dirección General Parlamentaria, en atención al oficio N.º 056-04-2073700-EXP.234-2025-2026/CEP-CR, remite a LA COMISIÓN, copia en CD, del audio de la sesión plenaria realizado el 17 de setiembre de 2025.
- 2.6. Con fecha 03 de noviembre de 2025, LA COMISIÓN, en su sexta sesión ordinaria, realizada en sala de sesiones Francisco Bolognesi de Palacio Legislativo, aprobó por MAYORÍA, el Informe de Calificación recaído en el Expediente N.º 234-2025-2026/CEP-CR, contra la congresista Norma Martina Yarrow Lumbreras por presunta vulneración a la ética parlamentaria.
- 2.7. Mediante, oficio N.º 115-02-RU2112456-EXP.234-225-2026-CEP-CR, de fecha 04 de noviembre de 2025, adjunto la Resolución N.º 01 recaído en el Exp. N.º 234-2025-2026/CEP-CR, LA COMISIÓN, hizo de conocimiento al congresista Roberto Kamiche Morante, que el 03 de noviembre de 2025, en su sexta sesión ordinaria, aprobó por MAYORÍA el Informe de Calificación N.º 234-2025-20267CEP-CR que declaró procedente la

denuncia interpuesta contra de la congresista Norma Yarrow Lumbreras y dispone el inicio del proceso de investigación, por presunta vulneración a la ética parlamentaria.

- 2.8. Mediante, oficio N.º 116-02-RU2112474-EXP.234-225-2026-CEP-CR, de fecha 04 de noviembre de 2025, adjunto la Resolución N.º 01 recaído en el Exp. N.º 234-2025-2026/CEP-CR, LA COMISIÓN, hizo de conocimiento a la congresista Norma Martina Yarrow Lumbreras, que el 03 de noviembre de 2025, en su sexta sesión ordinaria, aprobó por MAYORÍA el Informe de Calificación N.º 234-2025-2026/CEP-CR que declaró procedente la denuncia interpuesta en su contra formulada por el congresista Roberto Kamiche Morante; y dispone el inicio del proceso de investigación, por presunta vulneración a la ética parlamentaria. Asimismo, Conforme dispone el artículo 28 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, se le otorgó el plazo de 05 días hábiles para la presentación de sus descargos.
- 2.9. Mediante oficio N.º 0138-02-RU2132167-EXP.234-2025-2026-CEP-CR, de fecha 18 de noviembre de 2025, al amparo de lo dispuesto en los artículos 29 y 32 del REGLAMENTO, se citó a audiencia a la congresista Norma Yarrow Lumbreras, para el viernes 28 de noviembre de 2025, a las 8:30 am, en la sala de sesiones N.º 05 "Gustavo Mohme" del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, a fin de exponer sus descargos y alegatos finales sobre los hechos que se le imputan en la denuncia en su contra interpuesta por el congresista Luis Roberto Kamiche Norma Yarrow Lumbreras
- 2.10. Mediante oficio N.º 0139-02-RU2132201-EXP.234-2025-2026-CEP-CR, de fecha 18 de noviembre de 2025, al amparo de lo dispuesto en los artículos 29 y 32 del REGLAMENTO, se citó a audiencia al congresista Luis Roberto Kamiche Morante, para el viernes 28 de noviembre de 2025, a las 8:30 am, en la sala de sesiones N.º 05 "Gustavo Mohme" del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, a fin de sustentar su denuncia y alegatos finales interpuesta contra la congresista Norma Yarrow Lumbreras.
- 2.11. Mediante oficio N.º 146-08-RU2137238-EXP.234-2025-2026-CEP-CR, de fecha 20 de noviembre de 2025, se comunicó a la congresista Norma Yarrow Lumbreras la reprogramación de la precitada audiencia, para el 01 de diciembre de 2025, a las 16:00 horas en la sala de sesiones Francisco Bolognesi de Palacio Legislativo.

- 2.12. Mediante oficio N.º 147-08-RU2137264-EXP.234-2025-2026-CEP-CR, de fecha 20 de noviembre de 2025, se comunicó al congresista Luis Roberto Kamiche Morante, la reprogramación de la precitada audiencia, para el 01 de diciembre de 2025, a las 16:00 horas en la sala de sesiones Francisco Bolognesi de Palacio Legislativo
- 2.13. Mediante oficio N.º 392-2025-2026-DC-LRKM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2025, el congresista Luis Roberto Kamiche Morante, solicitó a LA COMISIÓN reprogramación de fecha de audiencia para 01 de diciembre de 2025, a fin de sustentar su denuncia, así como exponer sus alegatos finales sobre la denuncia interpuesta contra la congresista Norma Yarrow Lumbreras.

III. OBJETO DE LA INVESTIGACION

Determinar si la conducta atribuida a la congresista Norma Martina Yarrow Lumbreras, consistente en un presunto trato irrespetuoso y verbalmente agravante hacia su colega congresista Luis Roberto Kamiche Morante, durante una sesión del Pleno del Congreso, constituye infracción al artículo 6 del Código de Ética Parlamentaria.

Asimismo, corresponde establecer si los hechos denunciados se encuentran debidamente acreditados mediante medios probatorios que permitan atribuir responsabilidad ética a la congresista denunciada, conforme al estándar probatorio exigible en el proceso de ética parlamentaria.

IV. RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Mediante oficio N.º 0116-02-RU2112474-EXP.234-2025-2026-CEP-CR, de fecha 04 de noviembre de 2025, se notificó a la congresista Yarrow Lumbreras la Resolución N.º 01, expediente N.º 234 -2025-2026/CEP-CR que aprobó por MAYORÍA¹ con siete (07) votos a favor y un (01) voto en contra abstención, el Informe de Calificación que declara:

PROCEDENTE la denuncia de parte contenida en el expediente N.º 234-2025-2026/CEP-CR, interpuesta por el congresista Luis Roberto Kamiche Morante contra la congresista NORMA MARTINA

¹ 7 (siete) votos a FAVOR de los congresistas: Elvis Hernán Vergara Mendoza, Alex Antonio Paredes Gonzales, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Janet Millagos Rivas Chacara, Alfredo Pariona Sinche y Margot Palacios Huamán; con 1 (01) voto en contra de la congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes.

YARROW LUMBRERAS por la presunta vulneración del artículo 6 del Código de Ética Parlamentaria y los que resulten aplicables durante el proceso de investigación; dándose inicio al proceso de investigación.

V. MARCO NORMATIVO

5.1. Código de Ética Parlamentaria

Artículo 6. Es obligación del congresista tratar a sus colegas con respeto y tolerancia, así como observar las normas de cortesía y disciplina parlamentaria detalladas en el reglamento del Congreso.

VI. IMPUTACION

- 6.1. El congresista denunciante, Luis Roberto Kamiche Morante, imputa a la congresista Norma Martina Yarrow Lumbreras, vulneración al artículo 6 del Código de Ética Parlamentaria, en razón de que en la sesión plenaria del 17 de setiembre de 2025, luego de su participación en el debate, la congresista denunciada se acercó a su escaño y con una actitud agresiva utilizando un lenguaje vulgar y gestos violentos agredió verbalmente su condición de persona con discapacidad, llamándole **"cobarde"**, **"te aprovechas de tu discapacidad, cobarde"**, **"vas a ver lo que sucederá, cobarde"**, vociferando una y otra vez, señalándole de forma amenazante.

VII. ANALISIS

- 7.1. El análisis del presente informe se sustenta sobre la base de las siguientes consideraciones:
- a) La denuncia de parte y escrito adjuntando medio probatorio sobre lo sucedido en la sesión plenaria del 17 de setiembre de 2025 (link: <https://www.youtube.com/watch?v=pK1wi7SEvik&t=7135s>) y en CD, copia en audio de la sesión plenaria remitida por la Dirección General Parlamentaria, así como la transcripción oficial de la sesión.
 - b) Audiencia realizada el 01 de diciembre de 2025 en la que se recibió la declaración y alegato de las partes.

- c) Oficio N.º 0556/2025-2026-NYL-CR de fecha 01 de diciembre de 2025 que contiene alegatos adicionales de la congresista investigada.

7.2. Revisado la denuncia y el material audio visual, correspondiente a la sesión plenaria del 17 de setiembre de 2025, a efectos de tener mayor comprensión de los hechos se ha visto por conveniente evaluar lo ocurrido desde el momento en que el congresista denunciante participó en el debate del Proyecto de Resolución Legislativa que autoriza a la aquel entonces presidente de la República Dina Boluarte Zegarra, a salir del territorio nacional del 21 al 25 de setiembre de 2025.

A continuación, describimos las imágenes del video <https://www.youtube.com/watch?v=pK1wi7SEvik&t=7135s>, con el respectivo audio y transcripción oficial de la sesión plenaria publicada en la pág. Web del Congreso. Cabe precisar que, el cronometro señalado es la secuencia de los hechos acontecidos durante la sesión plenaria.

- 1. Minuto 1:52:20**", El congresista Kamiche Morante hizo uso de la palabra y expresó lo siguiente:

El señor PRESIDENTE (Fernando Miguel Rospigliosi Capurro). — Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Luis Kamiche.

El señor KAMICHE MORANTE (APP). — Señor presidente, si se trata de viajes, ¿por qué no hablamos del alcalde de Lima? Que, por cierto, se concibe como un animal. Organizar una pollada en España para poner aquí agua y desagüe.

Eso sí es hacer un papelón. Y nadie dice nada de eso.

O sea, tenemos un animal en la municipalidad que va a hacer polladas al extranjero para darnos agua y desagüe, como si fuéramos una república bananera.

Muchas gracias, señor presidente.



Se advierte de la captura de imagen que al momento de la exposición del congresista Kamiche Morante, no estuvo en su escaño la congresista Yarrow Lumbreras

2. **Minuto 2:14:08**", El congresista Kamiche Morante, luego de la exposición del congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación y Deporte, participa en el debate relacionado con la creación de universidades nacionales.





Se advierte de la captura del video que cuando se encontraba interviniendo el congresista Kamiche Morante, la congresista Yarrow Lumbreras, no se encontraba en su escaño, si se puede observar que se encontraba en la mesa de asesores de su grupo parlamentario

3. **Minuto 2:15:09**", Se produce la participación en el debate del congresista Flavio Cruz Mamani, luego de la participación del congresista Kamiche Morante. Se observa la presencia de la congresista Yarrow en su escaño.



4. **Minuto 2:15:59**", Luego de la participación en el debate del congresista Flavio Cruz Mamani y al iniciarse la exposición del congresista Guido Bellido Ugarte, se observa en el escaño del congresista Kamiche Morante a la congresista Norma Yarrow protagonizando una conversación que por las expresiones gestuales

se trataría de una discusión con el congresista Kamiche Morante, hecho que coincidiría parcialmente con la denuncia del congresista pero que por razones de distancia de las cámaras de televisión no se logra escuchar el contenido de la discusión que según refiere el denunciante fueron agraviantes por su discapacidad.



5. **Minuto 2:16:12**", También se observa, de la captura de imagen del video, a la congresista Norma Yarrow, a unos metros distante del escaño del congresista Kamiche Morante, tener expresiones gestuales al parecer verbales, y de brazos dirigidas al congresista denunciante, situación que también coincide parcialmente con la denuncia ya que por razones de distancia de las cámaras de televisión no se escucha el contenido de las expresiones verbales que según el denunciante lo señalaba de forma amenazante.



- 7.3. Es importante mencionar que, según se observa del contenido del video, partes pertinentes, los hechos sucedidos durante la sesión plenaria del Congreso, no causaron alteración ni interrupción alguna durante el desarrollo de la sesión plenaria, es más este hecho pasó por desapercibido, por lo tanto, lo denunciado por el congresista Kamiche Morante en lo que a este extremo se refiere no merece mayor pronunciamiento
- 7.4. De las imágenes antes descritas podemos mencionar que previamente a los hechos de agravio verbal al que alude en su denuncia el congresista Luis Kamiche Morante, participó en el debate del proyecto de Resolución Legislativa sobre autorización de viaje al exterior de la entonces presidente de la República, con expresiones de crítica y de comparación con un animal al alcalde de la municipalidad metropolitana de Lima, líder de la organización política al cual pertenece la congresista Norma Yarrow Lumbreras, situación que incomodó a la congresista denunciada.
- 7.5. Audiencia realizada el 1 de diciembre de 2025
Con la finalidad de esclarecer los hechos, se llevó a cabo la audiencia donde participaron denunciante y denunciada. A continuación, el resumen, parte pertinente.
1. *Conducta verbal y gestual que denuncia el congresista Luis Roberto Kamiche Morante.*
El congresista Kamiche Morante, afirma que, al terminar su intervención en el hemiciclo, la congresista Norma Martina Yarrow Lumbreras se le acercó, lo señaló al rostro y le dijo:

"Vas a ver lo que te va a pasar, porque eres una persona con discapacidad, abusos de tu condición".

Refiere que ella continuó apuntándolo con el dedo incluso desde su curul, pese a que le pidió que dejara de hacerlo y ella insistía que iba a ver y que abusaba de su condición de tener una discapacidad.

2. *Calificación del denunciante sobre las expresiones de la congresista Yarrow Lumbreras.*
Sostiene porque lo tienen que intimidar o tratar de intimidar, cual es la amenaza que le va a pasar y una referencia discriminatoria vinculada a su discapacidad. Señala que nunca ha utilizado su condición por el tema del cáncer, para exigir un derecho o interpuesto un derecho en el Congreso por su discapacidad. Cuestiona el motivo de ser señalado y advertido en el hemiciclo.
3. *Versión de la congresista Yarrow Lumbreras sobre el acercamiento y el gesto.*
Refiere que, se acercó al denunciante para preguntarle por qué había insultado al alcalde de Lima y él le dijo que todos eran tan cerdos como él. Reconoce que lo señaló con el dedo, pero afirma que no lo hizo al rostro y que su intención fue llamar la atención por una ofensa y que no es una persona de amenazar a nadie.
4. *Sobre la supuesta alusión a la discapacidad, responde la congresista Yarrow Lumbreras.*
Señala no haber vulnerado la condición del denunciante y afirma que, por su experiencia familiar, fallecimiento de cáncer de sus padres, jamás ofendería a una persona que ha tenido ese padecimiento. Que sí se acercó en tono amical para decirle porque había dicho del alcalde de Lima que se percibe como un animal, a lo que le contestó que todos eran animales como él.
5. *Explicación de la congresista Yarrow Lumbreras sobre el motivo del intercambio verbal.*
Refiere que el origen fue la ofensa al alcalde de Lima y que su intervención buscó defender a la persona aludida, y en relación a la pregunta del congresista Kamiche Morante, señala que optó por acercarse directamente a la curul del denunciante, porque le parecía de muy mal gusto hacerlo quedar mal pidiendo el uso de la palabra a la presidencia de la mesa directiva y que la retire.
6. *Alegatos finales del congresista denunciante.*
Que no está faltando a la verdad y deja sentado la actitud de decir que en su condición de persona con discapacidad abuse de su condición. Señala también que, vayan y señalen en la cara, como se observa en el video, por qué le tienen que señalar al rostro.
7. *Alegatos finales de la congresista denunciada.*
Refiere se ha tenido la línea del tiempo y la percepción que pueda tener el denunciante la respeta, pero considera que a las autoridades de alguna manera se le respete.
Sostiene sobre la supuesta amenaza, que está acá para dar la cara explicando con pruebas y decirles a sus compañeros que se puede tener ideologías distintas, se puede debatir, pero también tiene el derecho de defender una ofensa y una agresión hacía ella y su bancada. Asimismo, mediante oficio N.º 0556/2025-2026-

NYL-CR, la congresista denunciada adiciona a sus alegatos, entre otros, lo siguiente:

Respecto al video correspondiente a la sesión plenaria del 17 de setiembre de 2025, presentado como prueba por el mismo denunciante, el mismo que fue analizada por la COMISIÓN, sostiene que no existe prueba alguna, ni vestigios de haber sido irrespetuosa con congresista alguno

Señala asimismo que, del análisis, no se precisa prueba alguna al respecto, mucho menos los adjetivos que menciona y rechaza de plano cualquier comunicación agresiva o de discriminación hacia cualquier persona que vulnere el artículo 6 del Código de Ética Parlamentaria y, que los hechos relatados por el denunciante alteran la verdad, ya que le manifestó "Por qué había insultado y te has referido al alcalde de Lima de esa manera" y le dijo "Que todos éramos tan cerdos como él", hechos y adjetivos que los expresa constantemente en sus redes sociales.

Aclara que la imagen de un congresista debe guardar el decoro y comportamiento fuera y dentro del Congreso, así como dirigirse a sus colegas con respeto y sin adjetivos agraviantes y espera tomen en cuenta su declaración de los hechos tal cual sucedieron en la sesión plenaria.

- 7.6.** LA COMISIÓN ha evaluado de manera integral la denuncia de parte, el material audio visual aportado por el denunciante, el audio remitido por la Dirección General Parlamentaria que coincide con la transcripción de la Pág. Web del Congreso y, las declaraciones y alegatos en audiencia y por escrito.
- 7.7.** LA COMISIÓN considera, en primer término, que la actuación del congresista Kamiche Morante se enmarca en una posición política claramente crítica respecto al exalcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, hoy candidato a la Presidencia de la República por el partido político Renovación Popular. Tal circunstancia ha sido incluso evidenciada mediante los videos difundidos durante la audiencia en sesión ordinaria de la comisión por la congresista denunciada, en los cuales se observa al referido parlamentario realizando publicaciones en redes sociales que caricaturizan al líder de dicha agrupación política. Dichas manifestaciones se encuentran comprendidas dentro del ámbito de la libertad de opinión y expresión en el marco del debate político, constituyendo una manifestación legítima del ejercicio de la función representativa, conforme al derecho reconocido en el inciso 4) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

En segundo lugar, si bien de la secuencia de imágenes difundidas se advierte que la congresista denunciada se aproxima al mencionado parlamentario, ello podría corresponder a un reclamo motivado por las expresiones vertidas por el congresista Kamiche Morante durante el debate, dirigidas contra el líder político vinculado a la congresista Norma

Yarrow. En tal sentido, LA COMISIÓN estima que dicha reacción puede ser entendida como un gesto natural dentro del contexto de confrontación propio del debate político, no advirtiéndose en las imágenes revisadas un exceso a los límites de la deliberación parlamentaria como corresponde dentro de un Estado de Derecho Constitucional y Democrático.

- 7.8** En ese contexto, y con la finalidad de lograr el pleno esclarecimiento de los hechos materia de análisis, LA COMISIÓN dispuso solicitar a la Oficialía Mayor del Congreso la remisión de copia del audio y video correspondientes a lo acontecido en la sesión plenaria de fecha 17 de setiembre de 2025, en el extremo referido a la presunta agresión verbal atribuida a la congresista Norma Yarrow Lumbreras en agravio del congresista Kamiche Morante, requerimiento que fue oportunamente atendido. Del análisis del video correspondiente a la sesión plenaria del 17 de setiembre de 2025, se advierte que, efectivamente, la congresista Yarrow Lumbreras se aproximó al escaño del congresista Luis Roberto Kamiche Morante, produciéndose interacción entre ambos.

No obstante, las imágenes disponibles no permiten apreciar con claridad el contenido de las expresiones verbales supuestamente emitidas por la congresista denunciada, debido a la distancia de las cámaras y a la ausencia de captación directa de audio en dicho momento que permita corroborar, de manera objetiva y fehaciente, las frases atribuidas a la congresista Norma Yarrow Lumbreras.

- 7.9.** En audiencia, el congresista Kamiche Morante ratificó su versión de los hechos, señalando que se habría sentido agraviado por las expresiones de la congresista denunciada. Sin embargo, su declaración, si bien es coherente desde su percepción personal, no se encuentra respaldada con medios probatorios adicionales.

Por su parte, la congresista Yarrow Lumbreras negó haber emitido expresiones discriminatorias o agraviantes, sostuvo que en ningún momento ofendió o discriminó al congresista denunciante, indicando además que el propio denunciante ha proporcionado un video en el que no existe prueba objetiva que acredite lo imputado.

- 7.10.** Se advierte de la audiencia, la existencia de versiones contrapuestas entre el denunciante y la congresista denunciada, sin que se haya producido prueba adicional en dicho acto que permita corroborar objetivamente las expresiones imputadas. Las declaraciones vertidas

reflejan percepciones personales y posiciones políticas, mas no permiten acreditar de manera fehaciente la comisión de una falta ética.

- 7.11.** En consecuencia, por lo argumentos precedentes LA COMISIÓN, considera que no se cuenta con medios probatorios suficientes que permitan acreditar la existencia de una eventual transgresión a la ética parlamentaria atribuible a la congresista denunciada

VIII. CONCLUSIONES

De todo lo actuado, LA COMISIÓN concluye en lo siguiente:

- 8.1.** Se ha acreditado que, en la Sesión Plenaria del 17 de setiembre de 2025, el congresista denunciante intervino haciendo referencia al exalcalde de Lima, habiéndose luego de dicha intervención acercado a la curul del congresista denunciante la congresista Norma Yarrow Lumbreras, observándose entre ellos un intercambio de palabras.
- 8.2.** Se ha acreditado que el congresista denunciante ha hecho uso de su libertad de opinión para expresar su posición política respecto a la actuación del exalcalde de Lima, así como se ha acreditado que al ser la congresista Yarrow Lumbreras de la misma agrupación política del exalcalde, expresó su incomodidad a lo opinado por el denunciante.
- 8.3.** No se ha acreditado el contenido exacto de las expresiones imputadas a la congresista investigada. El video ni el audio de la sesión plenaria del 17 de setiembre de 2025 permiten identificar, de manera clara y objetiva, las expresiones verbales que el congresista denunciante atribuye a la congresista Yarrow Lumbreras.
- 8.4.** No se ha acreditado que existan expresiones discriminatorias, al no existir registro de audio que permita corroborar que la congresista investigada haya emitido expresiones de contenido discriminatorio vinculadas a la discapacidad del congresista denunciante, elemento central de la imputación.
- 8.5.** Si bien la congresista investigada ha reconocido que existió intercambio verbal, luego de la participación del congresista denunciante en la sesión plenaria, no se ha probado que la conducta de la congresista denunciada

haya tenido como finalidad menoscabar la dignidad personal del denunciante.

- 8.6. No se ha acreditado una vulneración objetiva al artículo 6 del Código de Ética Parlamentaria. La sola aproximación física o intercambio verbal, sin acreditación clara de expresiones ofensivas o discriminatorias, no resulta suficiente para configurar una infracción al deber de respeto y tolerancia previsto en el Código de Ética Parlamentaria.

IX. RECOMENDACIONES

Por los fundamentos expuestos, se recomienda que la Comisión de Ética Parlamentaria, apruebe el presente Pre-Informe Final contenida en el Expediente N.º 234-2025-2026/CEP-CR, declarando **INFUNDADA** la denuncia de parte interpuesto por el congresista Luis Roberto Kamiche Morante, contra la congresista **NORMA MARTINA YARROW LUMBRERAS**, por la presunta vulneración al artículo 6 del Código de Ética Parlamentaria y, en consecuencia, se dispone el archivo correspondiente.

VOTACIÓN

Visto y debatido el Pre-Informe Final recaído en el EXP. N.º 234-2025-2026/CEP-CR, el 09 de marzo de 2026 en la Décima Sesión Ordinaria; que recomendó declarar **INFUNDADA** la denuncia contra la congresista Norma Martina Yarrow Lumbreras, se procedió a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: a **FAVOR** uno (01) del congresista Elvis Hernan Vergara Mendoza, en **CONTRA**: cinco (05) de los congresistas: Alex Antonio Paredes Gonzales, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Janet Milagros Rivas Chacara, Alfredo Pariona Siche y Margot Palacios Hunaman, en **ABSTENCIÓN** cero (0), en consecuencia, el Pre Informe fue **DESAPROBADO** por **MAYORIA**.

Siendo esto así, el presidente de la Comisión señaló que, al no haberse aprobado la propuesta de declarar infundada la denuncia, el Pre-Informe Final retorne a LA COMISIÓN, para formular una propuesta de sanción.

En efecto, la estructura del Pre-Informe Final, en lo que respecta a los fundamentos desarrollados, se mantiene. No obstante, precisamos que LA COMISIÓN no ha dejado de valorar la verosimilitud del testimonio brindado por el congresista denunciante. Sin perjuicio de ello, también se deja constancia que, durante el desarrollo de la investigación, no se ha incorporado prueba directa ni adicionales que permitan corroborar plenamente los hechos denunciados.

Asimismo, el material audiovisual analizado, no contiene las expresiones presuntamente proferidas por la congresista investigada, apreciándose únicamente imágenes y registros de expresión gestual dirigidos hacia el congresista denunciante, lo que evidencia la existencia de un incidente entre ambos parlamentarios en el recinto del Pleno, sin que sea posible determinar con certeza el contenido de las expresiones verbales materia de denuncia.

En tal sentido, si bien el testimonio del congresista denunciante constituye un elemento de convicción que ha sido valorado por LA COMISIÓN, la ausencia de medios probatorios directos o adicionales impide la corroboración plena de los hechos denunciados, no advirtiéndose la concurrencia de circunstancias agravantes que justifiquen la imposición de una sanción mayor, por ende, corresponde aplicar los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gradualidad en el presente caso.

EN CONSECUENCIA:

Recogiendo el sentido mayoritario de los miembros de LA COMISIÓN, y en atención a los argumentos expuestos, corresponde proceder a la graduación y ponderación de la sanción a imponer, declarando lo siguiente:

1. La Comisión de Ética Parlamentaria **DECLARA FUNDADA** la denuncia de parte interpuesta por el congresista Luis Roberto Kamiche Morante, contenida en el Expediente N.º 234-2025-2026/CEP-CR, contra la congresista **NORMA MARTINA YARROW LUMBRERAS**, por la vulneración del artículo 6 del Código de Ética Parlamentaria.
2. De conformidad al artículo 14, literal a) del Código de Ética Parlamentaria, se le imponga la sanción de Recomendación Pública.

VOTACIÓN

Visto y debatido el Pre-Informe Final recaído en el EXP. N.º 234-2025-2026/CEP-CR, el 01 de junio de 2026 en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria; que recomendó declarar **FUNDADA** la denuncia contra la congresista Norma Martina Yarrow Lumbreras, se procedió a la votación, obteniéndose el siguiente resultado: a **FAVOR** cuatro (04) de los congresistas Elvis Hernan Vergara Mendoza, Pasión Neomias Dávila Atanacio, Auristela Ana Obando Morgan y Alfredo Pariona Sinche y uno (01) en **CONTRA** del congresista Luis Roberto Kamiche Morante, con lo que se aprobó el Informe Final.

EN CONSECUENCIA

La Comisión de Ética Parlamentaria, **DECLARA FUNDADA** la denuncia de parte contenida en el Expediente N.º 0234-2025-2026/CEP-CR, seguido contra el congresista **NORMA MARTINA YARROW LUMBRERAS**, por la vulneración del artículo 6 del Código de Ética Parlamentaria.

De conformidad con el artículo 14º, literal a) del Código de Ética Parlamentaria, imponer la sanción de Recomendación Pública.

Lima, 02 de junio de 2026.

Elvis Hernán Vergara Mendoza

Alex Antonio Paredes Gonzales

Pasión Neomias Dávila Atanacio

Rosangella Andrea Barbarán Reyes

Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros

María de los Milagros Jackeline
Jáuregui Martínez de Aguayo

Luis Roberto Kamiche Morante

Auristela Ana Obando Morgan

Alfredo Pariona Sinche

Janet Milagros Rivas Chacara

Héctor José Ventura Ángel
